

**Nombre de la normativa:**

Prestaciones médicas administradores delegados y calificación de accidentes en policlínicos. Modifica el Título IV. Organismos administradores y administradores delegados, del Libro I. Descripción general del seguro y el Título II. Atenciones médicas, del Libro V. Prestaciones médicas, del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.

Descripción breve de la normativa:

La Superintendencia de Seguridad Social ha precisado cuáles son las labores del médico a cargo del policlínico cuando recibe a un trabajador accidentado.

Obligaciones Empleador:	Obligaciones Trabajador:	Obligaciones OAL:
-	-	Cuando el policlínico pertenece al Organismo Administrador, el médico debe ajustarse a las indicaciones de la Circular.



ALERTA LEGAL

Circular 3666

ACHS

Organismo Emisor: Superintendencia de Seguridad Social

Fecha Publicación:
09-05-2022

Fecha Vigencia:
09-05-2022

Ente fiscalizador: Superintendencia de Seguridad Social

Rubros

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios

Palabras claves

- Accidente del Trabajo
- Calificación de accidente del trabajo

Normativas relacionadas

- Ley 16744

[Conoce más](#)